

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados el 20 de abril y 11 de mayo de 2022, por el apoderado demandante, aportando notificación de que trata el artículo 291 del CGP, a 2 de los demandados cuya constancia da cuenta que se entregó dicho citatorio en la dirección informada en la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2019 00411

Demandante: FRANCIS ELENA RAMÍRE TOVAR

Demandado: DORA IRENE RAMÍREZ Y OTRO

Fecha Auto: 02 de junio de 2022.

SE INCORPORAN a la foliatura los memoriales allegados el 20 de abril y 11 de mayo de 2022, por el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en vista que el citatorio remitido fue entregado para el enteramiento de los demandados SUSANA RAMÍREZ SANTANA y JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SANTANA, se tiene por **cumplido en legal forma el enteramiento de la demanda, consagrado en el artículo 291 del C.G.P.**, respecto a los sujetos enunciados, quienes dentro de los 05 días fijados por la norma enunciada no comparecieron a recibir su enteramiento, **se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem**, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estad
#20 de 03 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6222e33ab37d8692d686e033b44f015d3b105ab5ea29c2080ba2a090c5211e97**

Documento generado en 02/06/2022 09:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>